



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151 -2023-MDS/GM

Salas, **08 JUN 2023**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

La Hoja de Trámite 0003424-2023, de fecha 11 de mayo de 2023; presentado por la señora Noemí Marilú García Peña; el Informe N° 0732-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 023-2023-ULE/SISFOH, de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Responsable de la ULE -SISFO; el Informe Legal N° 200-2023-GAJ/MDS, de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art° 26.- de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las normas municipales, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Hoja de Trámite 0003424-2023, de fecha 11 de mayo de 2023, la señora Noemí Marilú García Peña solicita al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas apoyo económico ya que el día martes 17 de mayo del presente año, se someterá a una operación en la ciudad de Lima.

Que el Informe N° 0732-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 17 de mayo de 2023, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa que sí se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para atender la asignación requerida según el documento mediante el cual la señora Noemí Marilú García Peña solicita apoyo económico para cubrir gastos de salud en la ciudad de Lima.

Que, mediante Informe N° 023-2023-ULE/SISFOH, de fecha 19 de mayo de 2023, la Responsable de la ULE –SISFO informa que la señora antes mencionada se le realizó su empadronamiento a su hogar el día 16 de mayo del presente año.

Que, mediante Informe Legal N° 200-2023-GAJ/MDS, de fecha 06 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal informa que el pedido de apoyo económico formulado por la administrada debe de ser declarado procedente.

Que, de acuerdo a lo glosado por la normas legales y contándose con el Informe de Administración, asimismo con la Disponibilidad Presupuestal, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca el apoyo económico a favor de la solicitante.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el apoyo económico en vías de regularización en favor de la Señora Noemí Marilú García Peña, identificada con DNI N° 21498328, por un monto que asciende a la suma de s/.200.00 (Doscientos con 00/100 soles), para cubrir sus gastos de salud en la ciudad de Lima.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 85-2023-GAJ/MDS

A : C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO.
Gerente Municipal.

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA.
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Remito Proyecto - Resolución de Gerencia Municipal

REF. : Informe Legal N° 200-2023-GAJ/MDS, de fecha 06 de junio de 2023.

FECHA : 07 de junio de 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, se le remite el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal sobre el Apoyo Económico en favor de la señora Noemí Marilú García Peña, conforme a lo solicitado por su despacho.

Sin otro particular y estando a las coordinaciones que el caso requiera, me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Anexo:

Informe Legal N° 200-2023-GAJ/MDS, de fecha 06 de junio de 2023, folios II.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME LEGAL N° 200-2023-GAJ/MDS

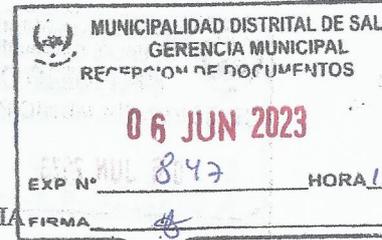
PARA : CPC. CARLOS AVALOS CASTILLOS
Gerente Municipal -MDS

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Gerente de Asesoría Jurídica -MDS

ASUNTO : Informe sobre apoyo económica

REFERENCIA : Informe N° 0732-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 17/05/2023.

FECHA : Salas, 06 de junio de 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mis saludos, y a la vez hacer llegar la Opinión Legal, en atención al asunto y documentos de la referencia.

I. ANTECEDENTES

- I.1. Se tiene a la vista la solicitud, contenida en la Hoja de Trámite N° 0003424-2023, de fecha 11 de mayo de 2023, mediante el cual la Señora Noemí Marilú García Peña solicita apoyo económico al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas por motivos de salud.
- I.2. Se visualiza el Informe N° 023-2023-ULE/SISFOH, de fecha 19 de mayo de 2023, mediante el cual la Responsable de la ULE-SISFOH informa a la Secretaría General que a la señora Noemí Marilú García Peña se le realizó su empadronamiento a su hogar el día 16 de mayo del 2023 y hasta el momento no llega los resultados de su clasificación socio económica, además de que se realizó una visita en su domicilio con fecha 19 de mayo de 2023.
- I.3. Se tiene a la vista el Informe N° 0732-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, dirigido a la Secretaría General, dicho informe detalla que sí se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender la asignación requerida según el documento mediante el cual la señora Noemí Marilú García Peña solicita apoyo económico para cubrir sus gastos de salud.

II. PEDIDO.

- 2.1 Que, mediante la solicitud, contenida en la Hoja de Trámite N° 0003424-2023, de fecha 11 de mayo de 2023, mediante el cual la Señora Noemí Marilú García Peña, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 21498328, solicita apoyo económico al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas por motivos de salud.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Artículo 194°.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años."

- 3.2. Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

"Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal

Corresponde al concejo municipal: I. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. 2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos. 3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. 4. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley. 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. 6. Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades. 7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional. 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. 10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor. II. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario. 12. Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal. 13. Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República. 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal. 15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento. 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad. CONCORDANCIAS: Directiva n.° 013-2005-EF-76.01, art. 36.7, y 39.1 R. D. n.° 025-2008-EF-76.01, art. 15 del Anexo III (Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales) 17. Aprobar el balance y la memoria. 18. Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley. CONCORDANCIAS: R. M. n.° 270-2009-VIVIENDA, art. 3 19. Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales. 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. 21. Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control. 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. 23. Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes. 24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley. CONCORDANCIAS: R. D. n.° 033-2005-EF-76.01 (Directiva n.° 013-2005-EF-76.01), Precisiones para el Registro y Destino del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gasto, Numeral V. Directiva n.º 013-2005-EF-76.01, art. 23.2, inc. c) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. CONCORDANCIAS: R. D. n.º 011-2005-EF-76.01 (Directiva n.º 007-2005-EF-76.01 - Directiva para la Formulación, Suscripción y Evaluación de Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2005) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40 % (cuarenta por ciento) de los regidores. 28. Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores. 29. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales. 30. Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave. 31. Plantear los conflictos de competencia. 32. Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. 33. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad. 34. Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento. 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.”

- 3.3. Que, el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.
- 3.4. Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84º numeral I.I establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.
- 3.5. Artículo 39º de la ley citada líneas arriba, señala que sobre las Normas Municipales. los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.
- 3.6. Que, mediante la Solicitud, contenida en la Hoja de Trámite N° 0003424-2023, de fecha 11 de mayo de 2023, mediante el cual la Señora Noemí Marilú García Peña solicita apoyo económico al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas por motivos de salud.
- 3.7. Se visualiza el Informe N° 023-2023-ULE/SISFOH, de fecha 19 de mayo de 2023, mediante el cual la Responsable de la ULE-SISFOH informa a la Secretaría General que a la señora Noemí Marilú García Peña se le realizó su empadronamiento a su hogar el día 16 de mayo del 2023 y hasta el momento no llega los resultados de su clasificación socio económica, además de que se realizó una visita en su domicilio con fecha 19 de mayo de 2023.
- 3.8. Se tiene a la vista el Informe N° 0732-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, dirigido a la Secretaría General, dicho informe detalla que sí se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender la asignación requerida según el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

documento mediante el cual la señora Noemí Marilú García Peña solicita apoyo económico para cubrir sus gastos de salud.

IV. EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS HECHOS.

4.I. En principio los Acuerdos son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresan la opinión de la Municipalidad, su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional y conforme al artº 39 de la LOM N° 27972.- Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

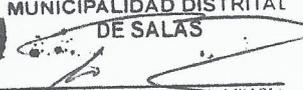
V. CONCLUSIONES

5.I. Sobre la base del análisis precedente, esta oficina de asesoría jurídica concluye que el pedido formulado por la administrada, debe ser declarado procedente y, en consecuencia:

5.2. PRIMERO. Declarar PROCEDENTE, el apoyo económico a favor de la Señora Noemí Marilú García Peña, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 21498328, por el monto que asciende a la suma de s/.200.00 (Doscientos y 00/100) para cubrir gastos en salud.

Es todo cuanto tengo que informar quedando para cualquier, ampliación y aclaración del presente

Atentamente.-


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENZUELA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)

Adjunto:

Informe N° 0732-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 17/05/2023, folios 7.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 0732- 2023 – MDS/ECOC/JPP

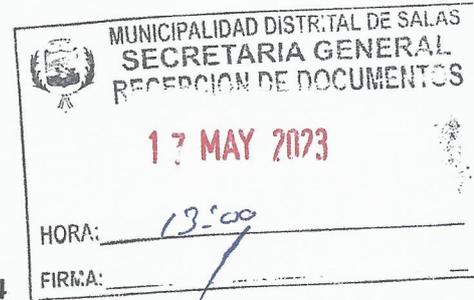
PARA : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Secretaria General

DE : C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO
Jefatura de planificación y presupuesto

ASUNTO : Disponibilidad presupuestal

REF. : SOLICITUD- HOJA DE TRAMITE N° 0003424

FECHA : Salas, 17 de Mayo del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacerle de conocimiento que la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la certificación de crédito presupuestario constituye un acto administrativo cuya finalidad es la de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto Institucional Autorizado para el año en Ejercicio. –LEY N° 31638 -LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.

La oficina de Planificación y Presupuesto informa que, respecto a los solicitado por el momento *Si se cuenta con la disponibilidad presupuestal*, para atender la asignación requerida según el documento de referencia, mediante el cual LA SEÑORA NOEMI MARILU GARCIA PEÑA SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR GASTOS DE SALUD EN LA CIUDAD DE LIMA.

Sin otro particular me despido, no sin antes agradecer por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO
JEFE AREA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO HOJA DE TRÁMITE

Nº 0003424 - 2023

Nombre y Razón Social: Noemi Marihu Garcia Peña

Asunto: Solicita apoyo economico

RECEPCION

11 MAYO 2023

EXP. N° 3424 HORA: 10:14

FOLIO 02 FIRMA: _____

LA RECEPCION NO FOLIOVA SU APLICACION

PARA ENTREGAR A:	PARA	FECHA	Nº DE FOLIOS	FIRMA
<u>Alcaldía</u>	<u>- 03.</u>	<u>11-05-23</u>	<u>- 02.</u>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: small;"> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS ALCALDIA RECEPCION DE DOCUMENTOS 11 MAY 2023 EXP: _____ FIRMA: <u>[Firma]</u> </div>
<u>S. General</u>	<u>- 03 -</u>	<u>11-05-23</u>	<u>- 02</u>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: small;"> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS 11 MAY 2023 HORA: <u>12:17</u> FIRMA: _____ </div>

- | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| 1. Su tramitación | 10. Estudio e informe | 19. Transcribir |
| 2. Su atención | 11. Agregar a sus antecedentes | 20. Reservar |
| 3. Su conocimiento y fines | 12. En devolución | 21. Notificar al interesado |
| 4. Tomar notas y devolver | 13. Su Opinión | 22. Devolver al interesado |
| 5. Según solicitado | 14. Preparar respuesta | 23. Archivo |
| 6. Por corresponderte | 15. Proyectar resolución | 24. Certificaciones |
| 7. Su cumplimiento | 16. Revisión | 25. Fines consiguientes |
| 8. Informe inmediato | 17. Visación | |
| 9. Informe presupuestario | 18. Aprobación | |

Observaciones: _____

"Año de la Universalización de la Salud"

SOLICITO: Apoyo Económico

9200

Señor: JAVIER EUGENIO FERNANDEZ MATTA

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas - Guadalupe

Yo, Noemí Marilú García Peña. Con DNI N°21498328 Señalando domicilio en la Calle Callao N°684 del Distrito de Salas - Guadalupe

Ante usted, me presento, para manifestarle y solicitarle su apoyo económico ya que el día Martes 17 de Mayo del presente año me estaré sometiendo a una operación de **MAMAS Y TEJIDOS** en la ciudad de lima **INEN** al no contar con los recursos económicos necesarios para mi desplazamiento y estadía en la ciudad mencionada apelo a su buena predisposición y desprendimiento de colaboración, Pido Ud., Señor Alcalde Ordenar a Quien corresponda se me atienda en lo solicitado Adjunto copia de la consulta médica y copia de orden de análisis y copia de los resultados

Por lo tanto, solicito acceder a lo solicitado.

Salas, 11 de Mayo del 2023



Noemí Marilú García Peña

NOEMI MARILU GARCIA PEÑA

DNI N°21498328



cel. 961558624



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
CREADA POR LA LEY 5030 – FUNDADA EL 11 - 02 – 1925

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 023-2023-ULE/SISFOH

A : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Secretaria General
DE : JACKELINE VANESSA NEYRA DE LA ROSA
Responsable de la ULE - SISFOH
Asunto : El que se indica
FECHA : Salas 19 de mayo del 2023.

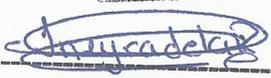
Me es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez dar respuesta a la hoja de trámite N°0003424 que ingreso al área del Sisfoh día de hoy, en el cual solicitan la **Clasificación Socio Económica** de la Señora: **NOEMI MARILU GARCIA PEÑA** con DNI N° 21498328.

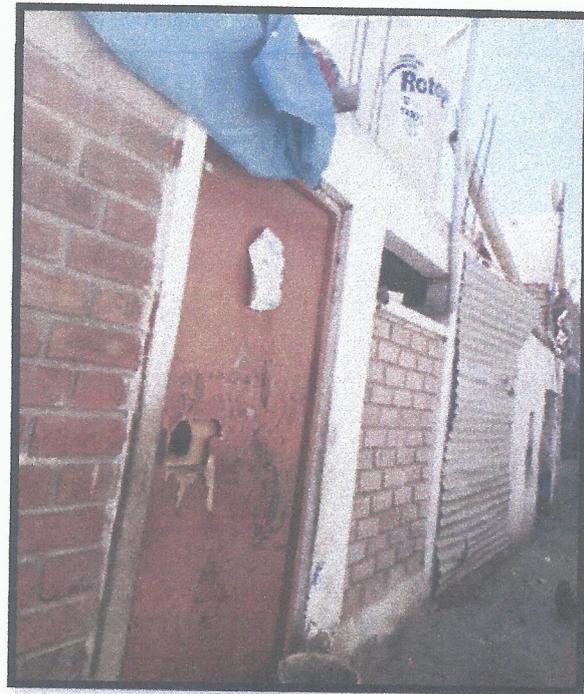
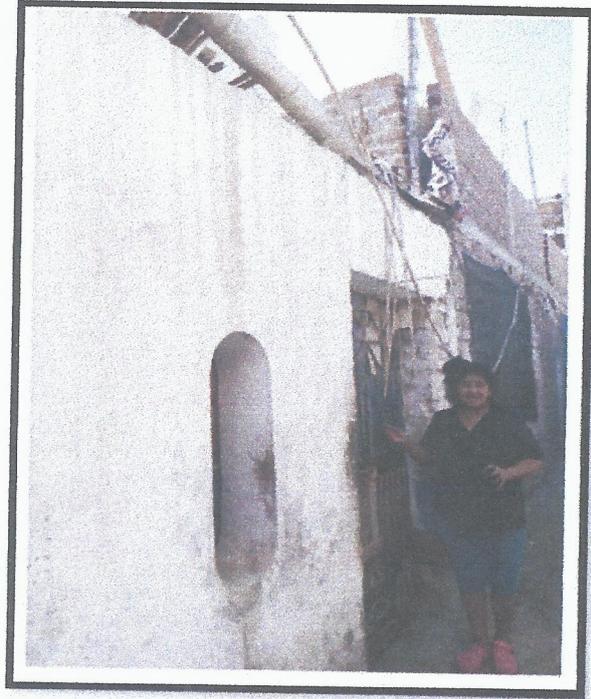
Cabe mencionar que a la señora antes mencionada se le realizo su empadronamiento a su hogar el día 16 de mayo del presente año y hasta el momento no llega los resultados de su clasificación socio económica, el día de hoy se realizó la visita a su vivienda para ello adjunto las fotos tomadas.

Es todo cuanto debo de informarle a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes. Sin otro particular despido de Ud.

Atentamente,

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS
	13 MAY 2023
HORA:	12:50
FIRMA:	


JACKELINE VANESSA NEYRA DE LA ROSA
DNI: 44824217



- Modulo de Seguimiento
- Modulo Hogares
- Reporte CSE
- Consulta Hogares ULE
- Modulo FSU
- Modulo Evaluacion
- Modulo S100
- Mis Cooperativas
- Empadronamiento
- Vencimiento RDA
- Modulo SISE

Resultado de CSE en el PGH

NOMBRES: NOEMI MARILU APELLIDOS: GARCIA PEÑA FECHA DE NACIMIENTO: 27-DEC-67
SEXO: MUJER

Ingresar el DNI de un integrante del hogar **21498328**

Buscar

El hogar del DNI consultado cuenta con CSE vigente y tiene una solicitud de CSE en trámite
[\[Ver detalle\]](#)

NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 151 - 2023 - MDS/GM

08 DE JUNIO 2023

ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECEPCION

08 JUN. 2023

N° EXP. 3149 Hora 10:50

N° FOLIOS..... FIRMA *Ju*

PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
RECEPCION DE DOCUMENTOS

08 JUN. 2023

HORA: 10:50

FIRMA: *P*

ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ABASTECIMIENTO
RECEPCION DE DOCUMENTO

08 JUN. 2023

HORA: 10:50

N° EXPEDIENTE.....
FIRMA: *P*

ADJUNTA EN ORIGINAL PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACION

- ✚ INFORME N°85-2023-GAJ/MDS. Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL.
- ✚ 01JUEGO DE RESOLUCION.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 151 - 2023 - MDS/GM
08 DE JUNIO 2023

SRA. NOEMI MARILU GARCIA PEÑA

NOMBRE Y APELLIDO	<u>Noemi Marilu Garcia Peña</u>		
D.N.I. N°	<u>21498328</u>		
FECHA	<u>08-05-2023</u>	HORA	<u>01:30 pm</u>
OBSERVACION	_____	FOLIOS	_____
 _____			
FIRMA DEL RECEPTOR			

ADJUNTA EN ORIGINAL PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACION

- ✦ INFORME N° 85 - 2023- GAJ/MDS Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL.
- ✦ 01 JUEGO DE RESOLUCION PARA NOTIFICAR AL INTERESADO.